



c/ Les Eres, 48  
03440 Ibi (Alacant)  
CIF: P-0307900-A  
T. 96 555 24 50  
F. 96 555 29 35

## AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA

Ajuntament d'Ibi

### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre / apellidos / razón social

DNI / NIE / NIF

- persona física  
 persona jurídica

### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre / apellidos / razón social

DNI / NIE / NIF

- persona física  
 persona jurídica

### DATOS DE CONTACTO:

Teléfono

Correo electrónico

### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Nombre de la vía

Número Bloque Planta Puerta

Código postal

Municipio

Provincia

País

Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (no es el correo electrónico, se requiere certificado electrónico válido)

### OBRA MAYOR:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA)

€

**IMPUESTO construcción. obra e instalaciones** 3,2 % sobre presupuesto

€

**TASA LICENCIA OBRAS**

Industrias 0,4 % sobre presupuesto

€

Suelo urbano 0,8 % sobre presupuesto

€

Suelo rústico 1,8 % sobre presupuesto

€

**TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA**

m2 x 3,01 € x

semanas

€

**FIANZA**

Viviendas 69,36€ x

metros lineales ocupados fachada:

€

Industrial 34,68€ x

metros lineales ocupados fachada:

€

**BONIFICACIÓN ICIO (\*1) Art. 8.D. Ordenanza fiscal reguladora ICIO (90 % PEM)**

€

**TOTAL**

€



c/ Les Eres, 48  
03440 Ibi (Alicant)  
CIF: P-0307900-A  
T. 96 555 24 50  
F. 96 555 29 35

## AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA

Ajuntament d'Ibi

### OBRA MENOR:

	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA)	€
<b>IMPUESTO construcción. obra e instalaciones</b>	3,2 % sobre presupuesto	€
<b>TASA LICENCIA OBRAS</b>	Suelo urbano 1,8 % sobre presupuesto	€
	Suelo rústico 2,5 % sobre presupuesto	€
<b>TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA</b>	m2 x 3,01 € x semanas	€
<b>FIANZA</b>	Viviendas 69,36€ x metros lineales ocupados fachada:	€
	Industrial 34,68€ x metros lineales ocupados fachada:	€
<b>BONIFICACIÓN ICIO (*1) Art. 8.D. Ordenanza fiscal reguladora ICIO (90 % PEM)</b>		€
	<b>TOTAL</b>	€

### \* (1) Artículo 8º. Bonificaciones y exenciones (Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO)

D) Bonificación del 90 % a favor de las Construcciones, Instalaciones y Obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar para autoconsumo que no sean de obligado cumplimiento según el Código Técnico de la Edificación (Secciones HE-4 y HE-5).

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar.

Esta bonificación se aplicará directamente por el interesado reflejándola en el impreso de autoliquidación. Ello se realizará sin perjuicio de que, la Administración, en su caso, pueda practicar posteriormente la liquidación provisional y definitiva que sea procedente, en los términos del artículo 7º de la presente Ordenanza.

No procederá el otorgamiento de la bonificación, cuando las construcciones, instalaciones u obras, se hubieran iniciado con anterioridad al otorgamiento de la licencia urbanística, declaración responsable o autorización o instrumento equivalente.

Ibi, a                    de                    de 20

**Firma de la persona solicitante:**

### Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ibi:

El Ayuntamiento de IBI como responsable de tratamiento de sus datos personales le informa que los mismos serán utilizados para tramitar su solicitud, en el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y consentimiento del interesado. No se cederán datos salvo obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y 3/2018 (LOPD GDD), los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento de sus datos mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de IBI, C/ Les Eres, 48. C.P. 03440 IBI, Alicante. Información adicional: <https://www.ibi.es/>



c/ Les Eres, 48  
03440 Ibi (Alacant)  
CIF: P-0307900-A  
T. 96 555 24 50  
F. 96 555 29 35

Ajuntament d'Ibi

## AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA

**TABLA DE MÓDULOS UNITARIOS PARA EL CÁLCULO DEL PEM**

<b>A) Obras de construcción y edificación de nueva planta</b>		
USO	TIPOLOGÍA	MÓDULO UNITARIO
<b>RESIDENCIAL</b>	A.1. Viviendas colectivas en edificación abierta	807,58 €/ m <sup>2</sup> construido
	A.2. Viviendas colectivas en manzana cerrada	769,12 €/ m <sup>2</sup> construido
	A.3. Viviendas colectivas: garajes, trasteros y edificaciones auxiliares	384,56 €/ m <sup>2</sup> construido
	A.4. Viviendas unifamiliares aisladas o pareadas	862,38 €/ m <sup>2</sup> construido
	A.5. Viviendas unifamiliares en línea o manzana cerrada	824,88 €/ m <sup>2</sup> construido
	A.6. Viviendas unifamiliares: garajes, trasteros y edificaciones auxiliares	412,44 €/ m <sup>2</sup> construido
<b>INDUSTRIAL</b>	Naves industriales	444,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Almacenes agrícolas	370,00 €/ m <sup>2</sup> construido
<b>APARCAMIENTO</b>	Edificio exclusivo de garajes/aparcamientos	518,00 €/ m <sup>2</sup> construido
<b>TERCIARIO HOSPEDAJE (Tho)</b>	Hotelero (hotel, hostel, pensión, motel, colegios mayores, etc.)	1.406,00 €/ m <sup>2</sup> construido
<b>TERCIARIO COMERCIO (Tco)</b>	Comercio (en edificio exclusivo)	1.184,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Comercio (en edificio mixto)	888,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Comercio (mercados, hipermercados, supermercados, etc.)	962,00 €/ m <sup>2</sup> construido
<b>TERCIARIO OFICINAS (Tof)</b>	Oficinas (en edificio exclusivo)	1.110,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Oficinas (en edificio residencial)	962,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Oficinas (en edificio industrial)	740,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Oficinas bancarias (en edificio exclusivo)	1.554,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Oficinas bancarias (en edificio mixto)	1.406,00 €/ m <sup>2</sup> construido
<b>TERCIARIO RECREATIVO (Tre)</b>	Espectáculos (salas de fiesta, discotecas, etc., en edificio exclusivo)	1.406,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Espectáculos (salas de fiesta, discotecas, etc., en edificio mixto)	1.147,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Espectáculos (cines, teatros)	1.332,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Exposiciones, congresos, casinos, clubs sociales	1.332,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Hostelero (cafeterías, bares, restaurantes, etc.)	1.110,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Deportes cubiertos (polideportivos, piscinas, etc.)	1.100,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Deportes descubiertos (polideportivos, piscinas, etc.)	333,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Deportes auxiliares (vestuarios, depuradoras, calefacción, etc.)	777,00 €/ m <sup>2</sup> construido
<b>TERCIARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Ts)</b>	Estaciones de servicios	925,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Estaciones de transporte	1.332,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Educativo-cultural (facultades, colegios, escuelas, etc.)	1.036,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Educativo-cultural (museos, bibliotecas, etc.)	1.221,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Sanitario (hospitales, clínicas, ambulatorios, consultorios, etc.)	1.258,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Asistencial (residencias personas mayores, etc.) con residencia	1.332,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Asistencial (centros de día, guarderías, etc.) sin residencia	1.036,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Religioso	1.480,00 €/ m <sup>2</sup> construido
	Tanatorio, crematorio	1.258,00 €/ m <sup>2</sup> construido
<b>OTROS</b>	Piscinas y balsas de riego	250,00 €/ m <sup>2</sup> lámina agua

### **B) Obras de demolición**

El módulo unitario será el resultante de aplicar un coeficiente reductor de 0,10 a los módulos unitarios establecidos en el apartado A.



c/ Les Eres, 48  
03440 Ibi (Alacant)  
CIF: P-0307900-A  
T. 96 555 24 50  
F. 96 555 29 35

## AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA

Ajuntament d'Ibi

**C) Obras de restauración, rehabilitación, consolidación, reestructuración, reforma, adecuación, modificación o cambio de uso, que no supongan obras de nueva planta y que requieran la intervención de técnico competente y proyecto (reformas integrales, cambios de uso, etc.).**

El módulo unitario será el resultante de aplicar un coeficiente reductor de 0,40 a los módulos unitarios establecidos en el apartado. Se aplicará a la parte del inmueble afectada por las obras.

<b>D) Otras actuaciones urbanísticas</b>	
TIPOLOGÍA	MÓDULO UNITARIO
D.1. Desmontes, rellenos y movimientos de tierra	3 €/ m <sup>3</sup>
D.2. Instalaciones subterráneas destinadas a abastecimiento de agua, alcantarillado, líneas eléctricas, telefónicas, conducciones de gas u otros similares.	100 €/ m lineal
D.3. Líneas aéreas de baja tensión con apoyo	1.968,00 €/ ud
D.4. Centro de transformación	29.201,82 €/ ud
D.5. Centro de transformación en caseta prefabricada	42.355,05 €/ ud
D.5. Centro de transformación en caseta prefabricada con telemedia	51.310,93 €/ ud
D.3. Estación de recarga de vehículos eléctricos en espacio público	4.465,00 €/ ud
D.4. Instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar, incluyendo placas solares, soportes y obra civil asociada (sobre cubiertas de edificaciones)	265 €/ módulo fotovoltaico
D.4. Instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar, incluyendo placas solares, soportes y obra civil asociada (plantas fotovoltaicas en suelo no urbanizable)	325 €/ módulo fotovoltaico

<b>E) Vallados</b>	
TIPOLOGÍA	MÓDULO UNITARIO
E.1. Malla metálica cinagética	6,00 €/ m lineal
E.2. Malla metálica de simple torsión	10,00 €/ m lineal
E.3. Malla metálica de simple torsión sobre murete de bloque de hormigón visto o enfoscado	35,00 €/ m lineal
E.4. Enrejado metálico sobre murete de bloque de hormigón visto o enfoscado	55,00 €/ m lineal

**Observaciones:**

- a) *Para el establecimiento del módulo unitario se ha tomado como referencia el módulo básico de la edificación del Instituto Valenciano de la Edificación para el año 2024, así como precios de mercado.*
- b) *Las superficies construidas a las que se aplica el módulo se calcularán de conformidad con o establecido en el PGOU vigente, y en sus documentos de desarrollo e interpretación.*
- c) *Para el caso de construcciones, instalaciones u obras cuyo coste no se encuentre especificado en los módulos anteriores, los servicios técnicos comprobarán la base imponible tomando como referencia bases de precios oficiales y precios de mercado.*